# ACOBAMBA

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 289-2022/MPA.

Acobamba, 08 de Setiembre del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

<u>VISTO</u>: EL Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 025-2022, de fecha 07 de setiembre del 2022, OFICIO N°032-2022/DIE-"RCM"/DUGEL-A, de fecha 08 setiembre del 2022, remitido por el Director de la Institución Educativa "Ramón Castilla Marquesado" - Marcas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 1º de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 2° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, menciona que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así mismo el Artículo 39º del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, mediante el OFICIO N°032-2022/DIE-"RCM"/DUGEL-A, de fecha 07 de setiembre del 2022, remitido por el Director de la Institución Educativa "Ramón Castilla Marquesado" de Marcas, solicita apoyo con movilidad para el traslado de 20 estudiantes a los juegos florares que se realizara el día 08 de setiembre del presente año en la Provincia de Acobamba;

Estando, al Acuerdo y por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria Nº 025-2022, de fecha 07 de setiembre del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

### ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el apoyo con movilidad de la Municipalidad Provincial de Acobamba, tanque seco, el cual será de uso exclusivo para el traslado de los estudiantes para los juegos florares de la Institución Educativa "Ramón Castilla Marquesado" del Distrito de Marcas hacia la Provincia de Acobamba, el día 08 de setiembre del presente año.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente en coordinación con la Gerencia de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes con respecto a lo aprobado en el artículo primero, quien se encargará de disponer de chofer para dicho traslado, así como realizar las coordinaciones con las demás áreas pertinentes para su estricto cumplimiento y trámite según competencia funcional del presente Acuerdo Municipal.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.



